

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	Fecha: 201509020040264 - 06/02/2015
	N/Ref.: SPCA/NELU/JAJ/PA140011

Asunto: AUMENTO DE CAPACIDAD LÍNEA AEREA TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA A 220 KV ALCORES-GAZULES

RED ELECTRICA DE ESPAÑA
 DELEGACION REGIONAL SUR
 C/INCA GARCILASO, 1
 ISLA DE LA CARTUJA
 41092-SEVILLA

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos oportunos, RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE CONSIDERA COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL EL "PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV ALCORES-GAZULES" PROMOVIDA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA. (AAU-SC-01-14)

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Fernando Martínez Vidal



Delegación Regional Sur		
	Org.	Copia
Archivo		
Dam. Bética		
D.G. Operac.		
D.G. Transp.		
D. Corporat.		
D.R. Hum.		
D.A. Jurid.		
J. Proyecto		
Esther Vidal		
Fecha: 02-15	Nº Fico: 22	

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
 Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

Código Seguro de verificación: yx9DYKMEFPZAVsaopCoyOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
yx9DYKMEFPZAVsaopCoyOw==			

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE CONSIDERA COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL EL "PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV ALCORES-GAZULES" PROMOVIDA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA. (AAU-SC-01-14)

PA140011

Vista la solicitud y documentación remitida por RED EECTRICA DE ESPAÑA., con C.I.F. A-85309219 y domicilio, a efectos de notificación, en Paseo Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid, y a efectos de notificación en Calle Inca Garcilaso nº 1, Isla de la Cartuja, Sevilla, mediante la que solicita a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental pronunciamiento sobre la necesidad o no de someter a trámite la Autorización Ambiental Unificada el proyecto de referencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2014, RED ELECTRICA DE ESPAÑA, presenta solicitud de modificación no sustancial del "PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV ALCORES-GAZULES", con objeto de aumentar la capacidad de transporte de la misma, pasando de 342 MVA a 447 MVA. Este aumento de capacidad supondrá un incremento de la temperatura máxima de operación de 50 °C a 85 °C lo cual implica un aumento de la flecha máxima de las fases y una disminución de la altura mínima de los conductores sobre el terreno. Esta disminución determina que en algunos vanos no se cumplan las distancias mínimas reglamentarias al terreno y a elementos de otros servicios existentes bajo la línea (líneas eléctricas, carreteras, etc.). La solución adoptada consiste en la elevación de los conductores mediante el recrecido de algunos de los apoyos (16 de un total de 271) que forman parte de los vanos afectados por estas situaciones antirreglamentarias.

La actuación de recrecido de estos apoyos no supondrá la modificación del trazado de la línea ni el cambio de ubicación de los mismos, manteniéndose los mismos conductores y cable de tierra. La longitud total de la línea es de 113 km.

SEGUNDO. El 7 de abril de 2014, se remite la solicitud de RED ELECTRICA DE ESPAÑA y la documentación presentada a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, para que informe sobre temas de su competencia.

TERCERO. El 8 de abril de 2014, se remite la solicitud de RED ELECTRICA DE ESPAÑA y la documentación presentada a las Delegaciones Territoriales afectadas por dicha actuación, esto es, Sevilla y Cádiz, para que informasen al respecto.




Página 1 de 14

AAU/SC/01/14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

Código Seguro de verificación:tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/14
			
tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==			

CUARTO. Mediante escrito de fecha 18 de junio de 2014, RED ELECTRICA DE ESPAÑA informa que la línea objeto del aumento de capacidad, forma parte de la línea denominada Dos Hermanas-Pinar del Rey, aportando copia del acta de comprobación y autorización de puesta en marcha, emitido por la Delegación Provincial en Sevilla del Ministerio de Industria, el 22 de noviembre de 1974, y acta de puesta en marcha e inscripción definitiva en el Registro Industrial, emitido por la Delegación Provincial en Cádiz del Ministerio de Industria, el 9 de noviembre de 1974. Así mismo acompaña relación de Vías Pecuarias y Espacios Naturales Protegidos afectados por el proyecto. Esta relación presentada por RED ELECTRICA DE ESPAÑA solo ha tenido en cuenta los trozos de línea que van a ser modificados.

QUINTO. Con fecha 25 de julio de 2014, se solicita informe a las Delegaciones Territoriales de Cádiz y Sevilla, indicando que en base a la documentación presentada por RED ELECTRICA DE ESPAÑA, la actuación se encuentra en funcionamiento, por lo que es de aplicación a la modificación propuesta, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Además se indica que deberán comprobarse y valorarse todos los aspectos ambientales que puedan necesitar de autorización por parte de la Delegaciones Territoriales, en el trazado completo de la línea.

SEXTO. Con fecha 7 de octubre de 2014 se recibe informe de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, en el que considera que la modificación que propone RED ELECTRICA DE ESPAÑA es no sustancial, con condiciones.

SEPTIMO. Con fecha 24 de octubre de 2014, se recibe informe de la Delegación Territorial de Cádiz, que informa que la actuación proyectada es no sustancial, con condiciones. Respecto a Espacios Naturales Protegidos, la Delegación informa que pese a no verse afectados por la actuación, la línea eléctrica presenta afección al LIC "Salado de Lebrija-Las Cabezas" (ES6180014) y al LIC y ZEPA "Complejo Endorreico de Espera" (ES0000026).

OCTAVO. Con fecha 28 de noviembre de 2014, se recibe propuesta de la Delegación Territorial de Sevilla, que informa que la actuación proyectada es no sustancial, con condiciones. Respecto al Lugar de Importancia Comunitaria Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), en el que se desarrollan parte de las actuaciones, la Delegación Territorial informa que la actuación no afecta de forma apreciable.

NOVENO. Con fecha 2 de febrero de 2015, se remite a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, la " Propuesta de Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se considera como modificación no sustancial el "PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV ALCORES-GAZULES" PROMOVIDA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de Enero de 2008.




Página 2 de 14

AAU/SC/01/14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxbVSMFNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tyTVMNzbKrxbVSMFNuz1Wg==	PÁGINA	2/14
				
tyTVMNzbKrxbVSMFNuz1Wg==				

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

TERCERO.- El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, regula la Autorización Ambiental Unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 27 establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

QUINTO.- Las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica del proyecto se encuentran contempladas en el punto 2.15 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

SEXTO.- Según el párrafo primero del apartado 1 de la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, *"Las actuaciones sometidas a autorización ambiental unificada que a la entrada en vigor de la presente Ley estén legalmente en funcionamiento, se entenderá que cuentan con la misma"*. Este es el caso de la actuación objeto de esta resolución que, por tanto, se considera que actualmente cuenta con Autorización Ambiental Unificada, por lo que cualquier modificación sustancial de la actuación estaría sometida al trámite de Autorización Ambiental Unificada, según el artículo 27.1.b) de la Ley 7/2007.

SEPTIMO.- El artículo 19.11 de la Ley 7/2007 define modificación sustancial como cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que puedan tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. En el apartado a) del mismo artículo se establece que, a efectos de la Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- 1º Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- 2º Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3º Incremento en la generación de residuos.
- 4º Incremento en la utilización de recursos naturales.
- 5º Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.
- 6º Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.



Página 3 de 14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

AAU/SC/01/14

Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxvbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es tyTVMNzbKrxvbVSMfNuz1Wg==	PÁGINA	3/14

tyTVMNzbKrxvbVSMfNuz1Wg==

A este respecto, el artículo 9.2 del Decreto 356/2010, concreta los umbrales y circunstancias para considerar la sustancialidad de las modificaciones de las actividades existentes a efectos de la Autorización Ambiental Unificada.

OCTAVO.- El artículo 27.3 de la Ley 7/2007 establece que el titular de la actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada que pretenda llevar a cabo una modificación que considere no sustancial deberá comunicarlo a la Consejería competente en materia de medio ambiente, indicando razonadamente, en atención a los criterios establecidos dicho carácter. A esta solicitud acompañará los documentos justificativos de la misma. El titular podrá llevar a cabo la actuación proyectada, siempre que la Consejería competente en materia de Medio Ambiente no manifieste lo contrario en el plazo de un mes, mediante resolución motivada conforme a los criterios establecidos en el artículo 19.11 a) de la presente Ley.

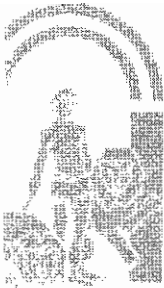
NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2007, así como con el artículo 7 del Decreto 356/2010, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es competente para resolver el presente procedimiento el Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

Por todo lo anterior

SE RESUELVE

Considerar la modificación de la instalación proyectada como NO SUSTANCIAL, al entender este Órgano Ambiental que la modificación propuesta no supone un aumento significativo de los aspectos contemplados en el artículo 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, teniendo en cuenta las circunstancias contempladas en el artículo 9.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, debiendo observarse el siguiente condicionado:

1. Deberá cumplirse lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
2. En caso de que alguno de los apoyos a modificar se encuentre ocupado por un nido de cigüeña (*Ciconia ciconia*), deberá solicitar autorización expresa ante la Delegación Territorial correspondiente previa a la intervención sobre el mismo.
3. El promotor deberá solicitar la ocupación de las vías pecuarias que cruzan la línea, en los términos previstos en la Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,




Página 4 de 14

AAU/SC/01/14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTÍNEZ VIDAL		FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==	PÁGINA	4/14
				
tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==				

ante la correspondiente Delegación Territorial, con **carácter previo** a la ejecución de la actuación solicitada. Relación de vías pecuarias afectadas por la actuación:

- Cordel del Gandul (Alcalá de Guadaíra)
- Cordel de Marchenilla (Alcalá de Guadaíra)
- Cañada de Benagila (Alcalá de Guadaíra)
- Cordel del Rayo (Alcalá de Guadaíra)
- Cañada de Matalagene (Alcalá de Guadaíra)
- Cordel del Gallego (Alcalá de Guadaíra)
- Cordel del Pico, Mesas, Anca del Agua, etc (Utrera)
- Cañada Real de los Palacios a Carmona (Utrera)
- Cañada Real del Prado del Gallego (Utrera)
- Cañada Real de las Cabezas (Utrera)
- Cañada Real de Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilla (Utrera)
- Cordel del Palmar del Rey (Las Cabezas de San Juan)
- Cañada de Espera (Jerez de la Frontera)
- Vereda de Arcos a Jerez (Jerez de la Frontera)
- Cañada de Vicos o de las Mesas (Jerez de la Frontera)
- Cañada de Albadalejos, Cuartillos, etc (Jerez de la Frontera)
- Cañada de Cádiz o de los Isletes (San José del Valle)
- Colada de Lebrija (Arcos de la Frontera)
- Colada de Jerez a Bornos (Arcos de la Frontera)
- Vereda de la Amapola (Paterna de Rivera)
- Cañada Real de la Paterna (Alcalá de los Gazules)
- Cordel de Alcalá (Alcalá de los Gazules)
- Cañada Real Marchantiega (Alcalá de los Gazules)

4. Según la cartografía consultada, la línea eléctrica existente sobrevuela el monte público denominado "Dehesa de Cortegana", (CA-50002-JA), entre los apoyos 225 y 227 por lo que deberá solicitar la correspondiente autorización de ocupación de monte público ante la Delegación Territorial de Cádiz, con **carácter previo** a la ejecución de la actividad.

5. La línea eléctrica cruza los siguientes cauces en la provincia de Cádiz:

Cauce	Cruce entre los apoyos	
Arroyo del Saguazal	121	122
Arroyo de los Sumideros	122	123
Arroyo innominado	128	129
Arroyo innominado	130	131




Página 5 de 14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax: 955.03.37.79

AAU/SC/01/14

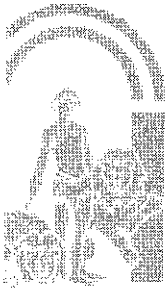
Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxbvSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tyTVMNzbKrxbvSMfNuz1Wg==	PÁGINA	5/14
				
tyTVMNzbKrxbvSMfNuz1Wg==				

Arroyo de Cornicabra	134	135
Arroyo tributario del Arroyo Malabrigo	136	137
Arroyo de Granadilla	138	139
Arroyo de Cepera	141	142
Arroyo del Caurtillo	143	144
Arroyo de Morales	146	147
Arroyo de Malaño	153	154
Arroyo de Carrascosa	157	158
Arroyo de Monte Bajo Corto	162	163
Arroyo de Grajales	172	173
Arroyo de los Caballos	174	175
Arroyo de la Sierra	178	179
Abastecimiento Hurones-Tempul	182-B	183

En cualquier caso, los cruces sobre los cauces deberán cumplir el siguiente condicionado:

- El cruce de la línea eléctrica deberá disponer los apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce, tomando esta como una franja de 5 metros que se ubicará paralela al cauce contada a partir del punto más desfavorable, que será la arista superior que delimita la caja del cauce, definida a partir del cambio brusco de pendiente de la margen del mismo.
- Si durante la vida útil de las instalaciones, por variación natural del curso de las aguas o bien por adecuación del cauce, resultase que los apoyos quedan dentro de la zona indicada en el punto anterior, deberá el titular de la autorización proceder a la modificación de la línea retirando los postes del nuevo trazado del cauce.
- La altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando como siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula: $H: G + 2,30 + 0,01 U$, siendo H la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,70 metros para casos normales y 10,50 metros para cauces de embalses y ríos navegables y U será el valor de tensión de la línea expresada en kilovoltios.
- La autorización no implicará la ocupación de terrenos privados para ejecutar la línea, debiendo obtener el solicitante los correspondientes permisos de los propietarios para llevar a cabo los trabajos.




Página 6 de 14

AAU/SC/01/14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Tel.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/14
			
tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==			

- Se deberá mantener a lo largo del tiempo la distancia reglamentaria entre la línea y la vegetación que la circunde.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
Y CALIDAD AMBIENTAL**

Fdo.: Fernando Martínez Vidal




Página 7 de 14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79

AAU/SC/01/14

Código Seguro de verificación:tyTVMNzbKrxbVSMENuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tyTVMNzbKrxbVSMENuz1Wg==	PÁGINA	7/14
				
tyTVMNzbKrxbVSMENuz1Wg==				

ANEXO. RELACIÓN DE APOYOS DE LA LÍNEA ALCORES-GAZULES

APOYO	COOR_X	COOR_Y	MUNICIPIO
41B	247342	4141607	Alcalá de Guadaira
40B	247725	4141628	Alcalá de Guadaira
39B (M)	248029	4141410	Alcalá de Guadaira
38B	248392	4141152	Alcalá de Guadaira
37B (M)	248782	4140875	Alcalá de Guadaira
36B	249136	4140624	Alcalá de Guadaira
35B (M)	249555	4140325	Alcalá de Guadaira
34BBIS (M)	249947	4140053	Alcalá de Guadaira
34B	250390	4140107	Alcalá de Guadaira
33B	250516	4139802	Alcalá de Guadaira
32B (M)	250624	4139538	Alcalá de Guadaira
31B (M)	250795	4139123	Alcalá de Guadaira
30B (M)	250946	4138753	Alcalá de Guadaira
29B (M)	251131	4138302	Alcalá de Guadaira
28B	251319	4137843	Alcalá de Guadaira
27B (M)	251483	4137446	Alcalá de Guadaira
26B	251665	4136999	Alcalá de Guadaira
25B	251789	4136700	Alcalá de Guadaira
24B (M)	251695	4136377	Alcalá de Guadaira
23B	251603	4136064	Alcalá de Guadaira
22B (M)	251486	4135662	Alcalá de Guadaira
21B	251419	4135429	Alcalá de Guadaira
20B (M)	251309	4135051	Alcalá de Guadaira
19B	251227	4134772	Alcalá de Guadaira
18B	251140	4134470	Alcalá de Guadaira
17B	251041	4134131	Alcalá de Guadaira
16B	250961	4133858	Alcalá de Guadaira
15B	250871	4133551	Alcalá de Guadaira
14B	250798	4133298	Alcalá de Guadaira
13B	250638	4132947	Alcalá de Guadaira
12B	250540	4132734	Alcalá de Guadaira
11B	250390	4132407	Alcalá de Guadaira
10B (M)	250252	4132105	Alcalá de Guadaira
9B	250074	4131716	Alcalá de Guadaira
8B	249804	4131524	Alcalá de Guadaira
7B	249493	4131303	Alcalá de Guadaira
6B (M)	249195	4131091	Alcalá de Guadaira
5B	248803	4130811	Alcalá de Guadaira
4BBIS	248624	4130684	Alcalá de Guadaira



Código Seguro de verificación:tyTVMNzbKrxbVSMFNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/14
			
tyTVMNzbKrxbVSMFNuz1Wg==			

4B	248443	4130555	Alcalá de Guadaira
3B	248091	4130304	Alcalá de Guadaira
2B	247764	4130072	Alcalá de Guadaira
1B (M)	247390	4129805	Alcalá de Guadaira
19	247163	4129657	Alcalá de Guadaira
20	247062	4129287	Alcalá de Guadaira
21	246956	4128903	Alcalá de Guadaira
22	246851	4128520	Alcalá de Guadaira
23	246736	4128096	Alcalá de Guadaira
24	246627	4127701	Alcalá de Guadaira
25	246516	4127296	Alcalá de Guadaira
26	246427	4126972	Alcalá de Guadaira
27	246329	4126616	Alcalá de Guadaira
1A	246298	4126486	Alcalá de Guadaira
28	246223	4126213	Alcalá de Guadaira
29	246116	4125821	Alcalá de Guadaira
30	246189	4125401	Alcalá de Guadaira
31	246267	4124950	Alcalá de Guadaira
32	246350	4124471	Alcalá de Guadaira
33	246423	4124047	Alcalá de Guadaira
34	246500	4123603	Utrera
35	246573	4123188	Utrera
36	246646	4122763	Utrera
37	246712	4122381	Utrera
38	246778	4122002	Utrera
39	246860	4121530	Utrera
40	246937	4121088	Utrera
41	247019	4120621	Utrera
42	247096	4120184	Utrera
43	247176	4119732	Utrera
44	247256	4119274	Utrera
45	247333	4118835	Utrera
46	247410	4118397	Utrera
47	247491	4117936	Utrera
48	247570	4117489	Utrera
49	247652	4117020	Utrera
50	247731	4116574	Utrera
51	247816	4116087	Utrera
52	247890	4115667	Utrera
53	247971	4115220	Utrera
54	248048	4114791	Utrera



Código Seguro de verificación:tvTMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/14




tvTMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==

55	248128	4114346	Utrera
56	248212	4113882	Utrera
57	248295	4113422	Utrera
58	248367	4113022	Utrera
59	248450	4112561	Utrera
60	248529	4112122	Utrera
61	248608	4111687	Utrera
62	248675	4111315	Utrera
63	248676	4110957	Utrera
64	248677	4110610	Utrera
65	248679	4110164	Utrera
66	248681	4109735	Utrera
67	248683	4109292	Utrera
68	248684	4108871	Utrera
69	248686	4108434	Utrera
70	248688	4107981	Utrera
71	248690	4107515	Utrera
72	248691	4107074	Utrera
73	248693	4106639	Utrera
74	248695	4106151	Utrera
75	248697	4105686	Utrera
76	248697	4105235	Utrera
77	248699	4104855	Utrera
78	248701	4104442	Utrera
79	248703	4103948	Utrera
80	248704	4103595	Utrera
81	248706	4103161	Utrera
82 (M)	248707	4102841	Utrera
83	248709	4102352	Utrera
84	248711	4101970	Utrera
85	248713	4101376	Utrera
86	248714	4101049	Utrera
87	248716	4100684	Utrera
88	248717	4100394	Utrera
89	248718	4099909	Utrera
90	248720	4099487	Utrera
91	248722	4098960	Utrera
92	248723	4098555	Utrera
93	248725	4098226	Utrera
94	248727	4097734	Utrera
95	248729	4097286	Utrera




Código Seguro de verificación: tYTMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/14
			
tYTMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==			

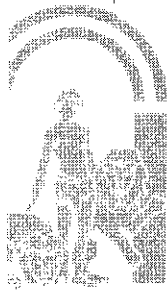
96	248730	4096908	Utrera
97	248578	4096540	Utrera
98	248409	4096130	Las Cabezas de San Juan
99	248277	4095812	Las Cabezas de San Juan
100	248052	4095268	Las Cabezas de San Juan
101	247903	4094906	Las Cabezas de San Juan
102	247748	4094532	Las Cabezas de San Juan
103	247578	4094120	Las Cabezas de San Juan
104	247417	4093731	Las Cabezas de San Juan
105	247247	4093319	Las Cabezas de San Juan
106	247122	4093018	Las Cabezas de San Juan
107	246900	4092481	Las Cabezas de San Juan
108	246723	4092055	Las Cabezas de San Juan
108B	246632	4091641	Las Cabezas de San Juan
109	246549	4091263	Las Cabezas de San Juan
110	246476	4090931	Las Cabezas de San Juan
111	246390	4090540	Las Cabezas de San Juan
111B	246308	4090169	Las Cabezas de San Juan
112	246115	4089848	Las Cabezas de San Juan
113	245795	4089316	Las Cabezas de San Juan
114	245630	4089045	Las Cabezas de San Juan
115	245378	4088628	Las Cabezas de San Juan
116	245159	4088264	Las Cabezas de San Juan
117	245011	4087906	Las Cabezas de San Juan
118	244803	4087401	Las Cabezas de San Juan
119	244655	4087044	Espera
120	244528	4086736	Espera
121	244360	4086327	Espera
122	244205	4085951	Espera
123	244043	4085560	Espera
124	243831	4085048	Espera
125	243671	4084657	Espera
126	243491	4084224	Espera
127	243339	4083854	Espera
128	243107	4083294	Espera
129	242923	4082849	Espera
130	242805	4082560	Espera
131	242535	4081909	Espera
132	242428	4081649	Arcos de la Frontera
133	242240	4081193	Arcos de la Frontera
134	242110	4080849	Jerez de la Frontera




Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/14
			
tyTVMNzbKrxVSMfNuz1Wg==			

135	241934	4080382	Jerez de la Frontera
136	241775	4079959	Arcos de la Frontera
137	241587	4079460	Arcos de la Frontera
138	241402	4078968	Arcos de la Frontera
139	241214	4078469	Arcos de la Frontera
140	241086	4078128	Arcos de la Frontera
141	240945	4077753	Arcos de la Frontera
142	240779	4077311	Arcos de la Frontera
143	240627	4076905	Arcos de la Frontera
144	240453	4076444	Arcos de la Frontera
145	240326	4076103	Arcos de la Frontera
146	240153	4075645	Arcos de la Frontera
147	240012	4075271	Arcos de la Frontera
148	239856	4074854	Arcos de la Frontera
149	239694	4074423	Arcos de la Frontera
150	239509	4073933	Arcos de la Frontera
151	239359	4073533	Jerez de la Frontera
152	239204	4073121	Jerez de la Frontera
153	239059	4072737	Jerez de la Frontera
154	238893	4072294	Jerez de la Frontera
155	238748	4071906	Jerez de la Frontera
156	238581	4071463	Jerez de la Frontera
157	238427	4071053	Jerez de la Frontera
158	238258	4070604	Jerez de la Frontera
159	238128	4070257	Jerez de la Frontera
160	237992	4069896	Jerez de la Frontera
161	237902	4069657	Arcos de la Frontera
162	237714	4069155	Arcos de la Frontera
163	237565	4068761	Arcos de la Frontera
164	237448	4068449	Arcos de la Frontera
165	237298	4068052	Jerez de la Frontera
166	237173	4067716	Jerez de la Frontera
167	237033	4067345	Jerez de la Frontera
168	236927	4067063	Jerez de la Frontera
169	236745	4066577	Jerez de la Frontera
170	236586	4066152	Jerez de la Frontera
171	236417	4065705	Jerez de la Frontera
172	236246	4065248	Jerez de la Frontera
173	236084	4064816	Jerez de la Frontera
174	235921	4064382	Jerez de la Frontera
175	235783	4064015	Jerez de la Frontera




Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/14
			
tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==			

176	235644	4063646	Jerez de la Frontera
177	235504	4063272	Jerez de la Frontera
178	235367	4062907	Jerez de la Frontera
179	235227	4062532	Jerez de la Frontera
180	235069	4062112	Jerez de la Frontera
181	234928	4061737	Jerez de la Frontera
182	234782	4061348	Jerez de la Frontera
182B	234630	4060945	Jerez de la Frontera
183	234716	4060537	Jerez de la Frontera
184	234984	4060220	Jerez de la Frontera
185	235265	4059890	Jerez de la Frontera
186	235543	4059561	Jerez de la Frontera
187	235713	4059360	Jerez de la Frontera
188	235989	4059031	Jerez de la Frontera
189	236250	4058721	Jerez de la Frontera
190	236499	4058426	Jerez de la Frontera
191	236696	4058193	Jerez de la Frontera
192	236906	4057945	Jerez de la Frontera
193	237185	4057617	Jerez de la Frontera
194	237431	4057330	Jerez de la Frontera
195	237690	4057025	Jerez de la Frontera
196	237912	4056763	Jerez de la Frontera
197	238198	4056425	Jerez de la Frontera
198	238437	4056144	Jerez de la Frontera
199	238719	4055810	Jerez de la Frontera
200	238991	4055488	Jerez de la Frontera
201	239259	4055173	Jerez de la Frontera
202	239511	4054870	Jerez de la Frontera
203	239747	4054592	Jerez de la Frontera
204	240079	4054199	Jerez de la Frontera
205	240272	4053972	Jerez de la Frontera
206	240501	4053701	Jerez de la Frontera
207	240782	4053369	Jerez de la Frontera
208	241052	4053050	Jerez de la Frontera
209	241398	4052640	Jerez de la Frontera
210	241701	4052284	Jerez de la Frontera
211	242011	4051917	Jerez de la Frontera
212	242297	4051581	Jerez de la Frontera
213	242588	4051237	Jerez de la Frontera
214	242855	4050921	Jerez de la Frontera
215	243027	4050718	Jerez de la Frontera



Código Seguro de verificación:tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==	PÁGINA	13/14
				
tyTVMNzbKrxbVSMfNuz1Wg==				

216	243322	4050371	Jerez de la Frontera
217	243534	4050118	San José del Valle
218	243808	4049799	San José del Valle
219	244062	4049495	San José del Valle
220	244366	4049143	San José del Valle
221	244709	4048735	Jerez de la Frontera
222	244994	4048394	Jerez de la Frontera
223	245295	4048040	Jerez de la Frontera
224	245416	4047897	Jerez de la Frontera
225	245537	4047600	Jerez de la Frontera
226	245732	4047131	Paterna de Rivera
227	245919	4046678	Paterna de Rivera
228	246310	4046319	Paterna de Rivera
229	246542	4046106	Paterna de Rivera
230	246912	4045765	Alcalá de los Gazules
231	247330	4045381	Alcalá de los Gazules
232	247665	4045073	Alcalá de los Gazules
233	247938	4044825	Alcalá de los Gazules
234	248194	4044589	Alcalá de los Gazules
235	248421	4044380	Alcalá de los Gazules
236	248756	4044074	Alcalá de los Gazules
237	249051	4043802	Alcalá de los Gazules
238	249422	4043463	Alcalá de los Gazules
239	249777	4043135	Alcalá de los Gazules
240	250085	4042851	Alcalá de los Gazules
241	250315	4042636	Alcalá de los Gazules
241B	250537	4042440	Alcalá de los Gazules
1E	250560	4042551	Alcalá de los Gazules

Fuente: RED ELECTRICA DE ESPAÑA. ETRS89HUSO 30

Con (M), junto al número de apoyo, se indica el número de apoyo que se modifica.




Página 14 de 14

AAU/SC/01/14

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.3500 Fax.: 955.03.37.79

Código Seguro de verificación: tyTVMNzbKrxvbVSMfNuZ1Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tyTVMNzbKrxvbVSMfNuZ1Wg==	PÁGINA	14/14
 tyTVMNzbKrxvbVSMfNuZ1Wg==				